



Consejo Económico
y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/22
26 de noviembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
55° período de sesiones
Tema 8 del programa provisional

CUESTIÓN DE LA VIOLACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN
LOS TERRITORIOS ÁRABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA

Informe del Secretario General

1. En su 54° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos aprobó la resolución 1998/2, titulada "Los derechos humanos en el Golán sirio ocupado". En el párrafo 6 de esa resolución, la Comisión pidió al Secretario General que señalase la resolución a la atención de todos los gobiernos, de los órganos competentes de las Naciones Unidas, de los organismos especializados, de las organizaciones intergubernamentales regionales y de las organizaciones humanitarias internacionales, dándole la máxima publicidad posible, y que presentase un informe a la Comisión de Derechos Humanos en su 55° período de sesiones.
2. Atendiendo a las solicitudes de la Comisión, el Secretario General señaló la resolución 1998/2 a la atención de todos los gobiernos, por nota verbal de 15 de mayo de 1998. Igualmente se comunicó la resolución al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados y al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino.
3. Además, se transmitió la resolución a todos los organismos especializados y al Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente. Asimismo, se señaló la resolución a la atención de las organizaciones intergubernamentales regionales y organizaciones humanitarias internacionales competentes.

4. El Departamento de Información Pública llevó a cabo las siguientes actividades:

- a) Continuó informando a la prensa de las reuniones del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados. Se dio también amplia cobertura audiovisual y de prensa a las reuniones de la Comisión de Derechos Humanos. Entre los métodos utilizados por el Departamento para proporcionar dicha cobertura figuraban la preparación de comunicados de prensa, publicaciones, noticiarios televisivos y programas radiofónicos, y la organización de sesiones de información para la prensa y el público.
- b) Continuó difundiendo material de información, documentos y comunicados de prensa sobre las actividades del Comité Especial y de la Comisión de Derechos Humanos por conducto de la red mundial de centros y servicios de información de las Naciones Unidas en 69 países, 364 bibliotecas de depósito en 141 países y, por vía electrónica, mediante Internet. El Departamento continuó facilitando materiales de información a las organizaciones no gubernamentales por conducto de sus Centros de recursos en Nueva York y Ginebra.
- c) Dio cobertura de prensa a la misión sobre el terreno del Comité Especial a Egipto, Jordania y Siria del 21 al 31 de julio de 1998. Se facilitaron en la Sede comunicados de prensa sobre las actividades del Comité y el Servicio de Información de las Naciones Unidas (SINU) en Ginebra, el Centro de Información de las Naciones Unidas (CINU) en El Cairo, las oficinas del PNUD en Ammán y Damasco, así como los SINU/CINU en Beirut (Líbano) contribuyeron a la cobertura de los medios de difusión durante la misión del Comité en esa región.
